



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000211-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GRDS.

Tumbes

21 JUL 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de 20 julio 2020, Memorando N° 457-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 17 de julio 2020, Memorando N° 475-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, del 16 julio de 2020, Informe 0914-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGDS-SG/PMSPDOCEEMMST-COORD.JEYA, del 16 de julio 2020, CARTA N° 007-JOLO-PROYECTISTA, del 15 de julio de 2020, Carta N° 006-JEYA-COORDINADOR, del 14 julio de 2020, la R.G.R. N° 192-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRDS. y;

CONSIDERANDO:

Que, con R.G.R. N° 192-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRDS., se aprobó, el expediente técnico, del proyecto “Mejoramiento del Servicio Preventivo para el Diagnóstico Oportuno y Control Epidemiológico de las Enfermedades Metaxenicas en Microredes de Salud Tumbes de las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes”, en adelante “el PIP.” CON CUI 2439727, CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN TOTAL DE SI. 3,002,701.00 (TRES MILLONES DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, el 14 de julio de 2020, la Dirección Regional de Salud, a través del Oficio N° 1187-2020-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-D.G, pone de manifiesto lo informado por la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, específicamente para requerir que se continúe desarrollando las acciones de vigilancia epidemiológica debido a los casos prevalentes de enfermedades metaxenicas, además de implementar una propuesta integral de vigilancia comunal que evidencie la gestión social de salud con una verdadera democratización de los servicios sanitarios, que permita a la vez obtener información de aspectos epidemiológicos para la toma de decisiones y posterior diseño de políticas públicas.

Que, el 14 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el oficio mencionado en el considerando anterior a fin que se emita la opinión técnica correspondiente, sobre lo solicitado por la DIRESA, por consiguiente dicha sub gerencia traslada la referida documentación para que sea atendida por el residente del PIP .

Que, a través de la CARTA N° 006-JEYA-COORDINADOR, de fecha 14 de julio de 2020, el residente del proyecto en comento, solicita LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, ante el profesional proyectista, detallando que en tanto existe una necesidad latente para mantener acciones de vigilancia epidemiológica frente a las enfermedades metaxénicas; evidenciada por parte de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, solicita que dicha ampliación sea por el periodo de 150 días calendarios por un monto ascendente a S/. 758,021.67 SOLES, para lo cual le alcanza al



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000211 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GRDS.

Tumbes

21 JUL 2020

proyectista un proyecto de expediente técnico y una propuesta de presupuesto de analítico ampliado, en donde incorpora mayores metrados a fin de “Fortalecer la unidad de vigilancia entomológica y epidemiológica de la DIRESA Tumbes” en virtud a la propuesta de vigilancia comunal que recomendó la Dirección Regional de Salud, solicitud que formula en aplicación del literal “c” del Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – aprobado con D.S. 344-2018-EF.

Que, en línea con lo solicitado por el residente, el proyectista con fecha 15 de julio de 2020 emite OPINION FAVORABLE respecto de la solicitud de ampliación de plazo por ciento cincuenta (150) días calendarios, coincidiendo en la importancia de continuar con la ejecución de acciones de vigilancia epidemiológica en el contexto actual de la pandemia por Covid-19, dado que el Departamento de Tumbes se caracteriza por ser zona endémica y prevalente de enfermedades metaxenicas. Para tal fin presenta un expediente técnico y un presupuesto analítico ampliado por el monto de S/. 758,021.67 SOLES, incorporando los mayores metrados que se propusieron, así como los componentes de equipamiento biomédico, accesibilidad de las personas en el desarrollo de la prueba de tamizaje y prácticas preventivas y de mayor participación social y gestión intersectorial de los diferentes niveles de gobierno para el control de las enfermedades endémicas.

Que, con fecha 14 de julio de 2020, a través del Informe N° 0914-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGDS-SG/PMSPDOCEEMMST-COORD. JEYA, el residente del PIP con CUI N° 2439727, alcanza a la Sub Gerencia de Desarrollo Social toda la documentación técnica referente a la ampliación del plazo de ejecución de dicho PIP, el cual contiene los documentos presentados por la Dirección Regional de Salud, la solicitud de ampliación de plazo por parte del residente ante el proyectista responsable y la opinión favorable del proyectista acompañando el expediente técnico y el presupuesto analítico de ampliación de plazo; por el monto de S/. 758,021.67 Soles y precisa que la nueva fecha de término del proyecto sería el 15 de diciembre de 2020.

Que, a través del Memorando N° 475-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 16 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal para ejecutar la ampliación de plazo del referido PIP, sustentado en la documentación técnica descrita en el párrafo anterior.

Que, con Memorando N° 457-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la AMPLIACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL solicitada;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000011 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GRDS.

Tumbes

21 JUL 2020

POR EL MONTO DE S/. 758,021.67, el mismo que serán distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
26.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	124.241.67
26.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	11.730.00
26.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	622.050.00
TOTAL		S/. 758.021.67

Que, a través del Informe Legal N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 20 de julio de 2020, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite OPINION LEGAL FAVORABLE respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, solicitado por el residente del proyecto “Mejoramiento del Servicio Preventivo para el Diagnóstico Oportuno y Control Epidemiológico de las Enfermedades Metaxenicas en las Microredes de Salud Tumbes de las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes”, por el periodo de 150 días calendarios, a la luz de lo regulado por Artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. 344-2018-EF y la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF. y por cumplir con la formalidad establecida en el literal “o”, numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES.GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes”, resultando que la nueva fecha término del proyecto, quedaría establecido hasta el 15 de diciembre de 2020; recomendando que a fin de formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 1 del referido PIP, el despacho de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emita el acto administrativo correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por el residente, por el proyectista, por el visto de trámite de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, contando con la opinión legal favorable del asesor legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y en virtud a lo establecido en literal “c” del artículo 197 del D.S. 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe resolver **APRUBANDO**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por un total de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, para la Ejecución de dicho PIP.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000211 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GRDS.

Tumbes

21 JUL 2020

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico por mayores metrados con un presupuesto de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 21/00 y 67 SOLES S/. 758,021.67** para su correspondiente ejecución en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS**, solicitado por el residente del PIP, “Mejoramiento del Servicio Preventivo para el Diagnóstico Oportuno y Control Epidemiológico de las Enfermedades Metaxenicas en las Microredes de Salud Tumbes de las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes” con CUI N° 2439727, dejando establecido que la **fecha de inicio de la ejecución de dicho PIP. es desde del 19 de julio de 2019, y la nueva fecha de término de plazo corresponde al 15 de diciembre de 2020**; en virtud a la causal de mayores metrados prevista en el literal “c”, Artículo 197° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado aprobada con D.S N° 344-2018-EF, y por cumplir con la formalidad establecida en el literal “o”, numeral 6.2 de la Directiva 009-2011/GOB.REG.TUMBES.GGR-GRPPAT-SGDI-SG por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto aprobado en el artículo primero, será distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
26.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	124.241.67
26.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	11.730.00
26.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACON DE SERVICOS	622.050.00
TOTAL		S/. 758.021.67

Copia fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000211 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GRDS.


Tumbes

21 JUL 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al residente del PIP citado en el artículo primero, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




Ing. Daniel Chingón Zeta
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

00000211

Copia fiel del Original

JUL 2020

PRESUPUESTO ANALITICO

Presupuesto 1101001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO PARA EL DIAGNOSTICO OPORTUNO Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN LAS MICROREDES DE SALUD TUMBES
 Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO PARA EL DIAGNOSTICO OPORTUNO Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS EN LAS MICROREDES DE SALUD TUMBES

2.6.71.6 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **S/. 124,241.67**

2.6.71.61 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL **S/. 124,241.67**

Descripción Recurso	Unidad	N° de personas	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
COORDINADOR	Mes	1.00	5.00	S/. 5,500.00	S/. 27,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mes	1.00	5.00	S/. 1,800.00	S/. 9,000.00
COORDINADOR DE CAMPO	Mes	1.00	5.00	S/. 3,300.00	S/. 16,500.00
SUPERVISOR	Mes	1.00	5.00	S/. 4,000.00	S/. 20,000.00
ASISTENTE DE SUPERVISION	Mes	1.00	5.00	S/. 3,700.00	S/. 18,500.00
SECRETARIA	Mes	1.00	5.00	S/. 2,200.00	S/. 11,000.00

Compensacion de servicio **S/. 8,541.67**

COORDINADOR	Mes	1.00	5.00	S/. 458.33	S/. 2,291.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mes	1.00	5.00	S/. 150.00	S/. 750.00
COORDINADOR DE CAMPO	Mes	1.00	5.00	S/. 275.00	S/. 1,375.00
SUPERVISOR	Mes	1.00	5.00	S/. 333.33	S/. 1,666.67
ASISTENTE DE SUPERVISION	Mes	1.00	5.00	S/. 308.33	S/. 1,541.67
SECRETARIA	Mes	1.00	5.00	S/. 183.33	S/. 916.67

Contribución seguro de salud **S/. 10,000.00**

COORDINADOR	Mes	1.00	5.00	S/. 536.00	S/. 2,680.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mes	1.00	5.00	S/. 176.00	S/. 880.00
COORDINADOR DE CAMPO	Mes	1.00	5.00	S/. 322.00	S/. 1,610.00
SUPERVISOR	Mes	1.00	5.00	S/. 390.00	S/. 1,950.00
ASISTENTE DE SUPERVISION	Mes	1.00	5.00	S/. 361.00	S/. 1,805.00
SECRETARIA	Mes	1.00	5.00	S/. 215.00	S/. 1,075.00

Gratificaciones **S/. 3,200.00**

GRATIFICACIÓN	Mes	8.00	1.00	S/. 400.00	S/. 3,200.00
---------------	-----	------	------	------------	--------------

2.6.71.62 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES **S/. 11,730.00**

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
GASOLINA 90	Galon	200	S/. 14.10	S/. 2,820.00
TONER IMPRESORA LASER	Unidad	4	S/. 300.00	S/. 1,200.00
HOJAS BOND A4	Millar	20	S/. 28.00	S/. 560.00
CARETAS PROTECTORAS	unidad	55	S/. 75.00	S/. 4,125.00
ALCOHOL 96°	Litro	25	S/. 25.00	S/. 625.00
TRAJES DE BIOSEGURIDAD TECSEG	Unidad	40	S/. 60.00	S/. 2,400.00

2.6.71.63 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS **S/. 622,050.00**

Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Precio S/.	Parcial S/.
FACILITADOR SOCIAL	Servicio	4	5	S/. 3,000.00	S/. 60,000.00
CHOFER	Servicio	1	5	S/. 2,000.00	S/. 10,000.00
OBSTETRAS VIGIAS EN SALUD	Servicio	9	5	S/. 3,000.00	S/. 135,000.00
PROMOTORES DE SALUD	servicio	15	5	S/. 1,500.00	S/. 112,500.00
ENFERMERA (VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Servicio	15	5	S/. 3,000.00	S/. 225,000.00
TECNICA EN ENFERMERIA	Servicio	4	5	S/. 1,800.00	S/. 36,000.00
TECNICO DE LABORATORIO	servicio	4	5	S/. 1,800.00	S/. 36,000.00

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS)	Unidad	200	S/. 6.00	S/. 1,200.00
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS)	Unidad	200	S/. 11.00	S/. 2,200.00
PUBLICIDAD TELEVISION	Unidad	200	S/. 15.00	S/. 3,000.00
IMPRESIÓN FORMATERIA	Millar	50	S/. 23.00	S/. 1,150.00

TOTAL

S/. 758,021.67